



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2009.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

#### Concejales:

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

#### Aparejador Municipal:

D. Domingo Corral González.

#### Ingeniera Municipal:

D<sup>a</sup>. Rosa Pérez Fernández.

#### Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

#### Secretaria:

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

#### No asisten:

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín y D. Domingo Corral González, los cuales excusan su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintinueve de mayo de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 17/09 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2009.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de mayo de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

### **2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

Por la Secretaria se pone en conocimiento de los miembros presentes de la Junta



de Gobierno Local de las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible.

Igualmente, se da cuenta por la Secretaria de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de mayo de 2009 de las Bases de la convocatoria para la concesión por la Diputación Provincial de subvenciones a entidades locales de la provincia para la realización de actuaciones de danza popular tradicional zamorana.

De ambos asuntos la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

#### **3.1 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**A) EXPEDIENTE N° 3.721/09.** Examinado el escrito número 3.721/09 presentado por D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FERRERO, interesando licencia de primera ocupación para 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES en C/ VASCO DE GAMA (PARCELAS R.U. 1.1, R.U. 1.2 y R.U. 1.3 – URBANIZACIÓN CAMINO DE SANTIAGO), y a la vista del informe técnico emitido en fecha 26 de mayo de 2009 y del informe jurídico emitido en la misma fecha, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según certificado final de obra visado el 27 de febrero de 2009 y 26 de marzo de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **3.2 LICENCIAS DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE FINCAS.**

El Ayuntamiento de Benavente es propietario de una parcela de 6000 m<sup>2</sup>, con referencia catastral 9049204TM7594N0001WE, ubicada dentro del Plan Parcial Bellavista.

La citada parcela tiene la siguiente clasificación y calificación según el Planeamiento General del Ayuntamiento de Benavente, parcela sistema local de equipamientos, de titularidad pública.

La citada parcela ha sido objeto de segregación según acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2009.

La parcela n1 con una superficie de 3091 m<sup>2</sup> y la n2 de 2909 m<sup>2</sup>.



La segregación se hace con el objetivo de tramitar el expediente para la cesión de una parcela para la construcción de un centro de día para enfermos del Alzheimer.

El artículo 38 de la Ley 5/99 modificada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de 2008 establece que , los equipamientos son sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios sanitarios, sociales, educativos, culturales, deportivos, administrativos, logísticos, religiosos, de alojamiento de integración, de seguridad, de ocio y otros que se consideren necesarios. Este mismo artículo en el punto 6 establece que los terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable mantendrán sus estándares dotacionales incluso tras convertirse en suelo urbano consolidado. No obstante, transcurridos ocho años desde la recepción de la urbanización, los terrenos clasificados como equipamiento público que aún estuvieran sin uso podrán destinarse a equipamiento privado, previo ofrecimiento a la Junta de Castilla y León y con un máximo del 50 por ciento de la reserva original.

Con el objeto de respetar esa reserva del 50% de la reserva original, es preciso un nuevo planteamiento de división o segregación de la parcela.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento para agrupar y segregar las fincas de calle Pola de Lena y Calle Baños de Montemañor y el proyecto de agregación y segregación de las mismas y visto que el expediente tramitados reúnen las condiciones legalmente exigidas

De conformidad con el art. 104 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis miembros que la componen ACUEDA:

PRIMERO.- Autorizar la agregación de las fincas CD 1 de 3.090 M2 y CD 2 de 2.909 m2 en la calle Pola de Lena y calle Baños de Montemayor, propiedad del Ayuntamiento en una sola finca la CD de 6.000 m2 con los detalles de agregación que figuran en el proyecto de agrupación de fincas suscrito por el aparejador municipal en mayo de 2009.

SEGUNDO: Una vez agrupada la finca, Autorizar la segregación de la finca CD de 6.000 m2 en la calle Pola de Lena y calle Baños de Montemayor propiedad del Ayuntamiento en tres fincas :CD 1 de 748 M2, CD 2 de 2.999 m2, CD 3 de 2.253 m2 con los detalles de segregación que figuran en el proyecto de segregación de fincas suscrito por el aparejador municipal en mayo de 2009.

TERCERO: Todas las autorizaciones se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



CUARTO.- Autorizar al Alcalde para la firma de las escrituras públicas y demás documentos que sean precisos.

#### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

##### **4.1 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS.**

**A) EXPEDIENTE 4.146/09.** Examinado el escrito número 4.146/09, presentado por D. EDUARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de DESPACHO DE PAN en CALLE DE LOS HERREROS Nº 51, a la vista del informe técnico emitido en fecha 26 de mayo de 2009 y del informe jurídico emitido en la misma fecha, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha de 25 de marzo de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

#### **5. APROBACIÓN PROYECTO CARRIL BICI EN ZONA URBANA DE BENAVENTE.**

Resultando que por la Excm. Diputación Provincial de Zamora se pretende crear un carril-bici en Benavente, dentro del Plan Estratégico Provincial, en su Línea 1 “Mejorar las infraestructuras y equipamientos que permitan el desarrollo económico y la cohesión territorial”, en el que se contempla la Medida de “Mejorar las comunicaciones, la accesibilidad y la movilidad rural”, integrado dentro del Proyecto de Desarrollo Local “Tierra y Agua” de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Resultando que se ha redactado el proyecto técnico correspondiente, denominado “CARRIL BICI EN ZONA URBANA DE BENAVENTE”, el cual será ejecutado y financiado por la Diputación de Zamora.

Resultando necesario continuar con la tramitación del expediente para su envío a la Diputación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:



**PRIMERO.-** Prestar aprobación al proyecto de “CARRIL BICI EN ZONA URBANA DE BENAVENTE”, redactado por la Empresa “C2R Consultora, S.L.”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 400.000,00 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Ordenar su exposición pública a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de veinte días, al objeto de oír reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no producirse éstas.

**TERCERO.-** Poner a disposición de la Diputación Provincial los terrenos necesarios para la ejecución de estos proyectos.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **6. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SUMINISTRO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN MUNICIPAL.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de enero de 2009, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de aplicaciones informáticas de gestión municipal, dentro de su proyecto “e-Benavente”.

A la vista de las ofertas presentadas, visto el informe emitido, que consta en el expediente, la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 27 de mayo de 2009 formula la siguiente valoración:

CONTRATISTA	TOTAL
AYTOS, C.P.D., S.L.	79,20 puntos
KNOWLEDGE VALLEY, S.L.	38,00 puntos

A la vista del resultado de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, según los criterios de valoración recogidos el pliego de cláusulas administrativas, la Mesa eleva propuesta de contratación a favor de la Empresa “AYTOS, C.P.D., S.L.”, al ser la oferta que, en su conjunto, ha obtenido una mayor puntuación.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación que acompaña a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen acuerda:



**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato para el suministro de aplicaciones informáticas de gestión municipal, a la Empresa “AYTOS, C.P.D., S.L.” (C.I.F. B-41632332), por un precio total de 154.399,99 € es decir, 133.103,44 € como precio neto del suministro y 21.296,55 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 16%, y con un plazo de ejecución de 7 meses y con las demás estipulaciones contenidas en la documentación técnica de la propuesta económica.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.-** Notificar y requerir a la “AYTOS, C.P.D., S.L.” (CIF: B-41632332), adjudicataria provisional del contrato, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva que será del 5% del precio de adjudicación excluido IVA (6.655,18 €).

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante por un plazo de 15 días hábiles.

## **7. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DE BENAVENTE”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 1 de las obras de “Mejora de la Red de Abastecimiento en Varias Calles de Benavente” a favor de MAÑANES PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L, por importe de 20.579,41 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

**B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BENAVENTE”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 2 de las obras de “Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación en Benavente” a favor de TECONSA, por importe de 62.138,71 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación.

## **8. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.**

Como viene siendo habitual, la Concejalía de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento programa durante la época estival la realización del programa Actividades Acuáticas Verano 2009 para las que es necesario fijar puntualmente el



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen participar en las mismas.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para la participación en el programa antes mencionado organizado por la Concejalía de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRECIO PÚBLICO</b>
NATACIÓN PREESCOLAR (3-4-5 AÑOS)	15,00 €QUINCENA
NATACIÓN INFANTIL (6 A 14 AÑOS)	15,00 €QUINCENA
NATACIÓN ADULTOS (15 A 59 AÑOS)	18,00€QUINCENA
NATACIÓN 3ª EDAD (60 O MÁS AÑOS Y JUBILADOS)	12,00€MES (2 DÍAS SEMANA)
NATACIÓN 3ª EDAD (60 O MÁS AÑOS Y JUBILADOS)	15,00€MES (3 DÍAS SEMANA)
NATACIÓN ESPECIAL (A PARTIR DE 6 AÑOS)	15,00€QUINCENA
ACUAGYM	15,00€QUINCENA

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta

## 9. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

**10. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, nadie hizo uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros